ACTA INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil doce, en la Oficina Central de PETROPAR, sita en la calle Chile Nº 753, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 12/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, ID 240.265, Saul González (Coordinador), Sixto Paredes y Roberto Meza, constituido por Resolución PRE Nº 274/12, de fecha 10 de abril de 2012, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

De acuerdo con el mandato recibido según la Resolución de referencia, se ha procedido a la evaluación de las ofertas recibidas.

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 11 de mayo de 2012 presentaron propuestas las empresas: OVERA S.A., GRUPO MULTICOM S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. y MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.

Al Acto Público de Presentación de Ofertas de fecha 16 de mayo de 2012 presentaron ofertas las empresas OVERA S.A., GRUPO MULTICOM S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. y MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.

Las ofertas fueron evaluadas siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

A. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. OVERA S.A.

Presenta Constancia SIPE Nº 1.188.624.

Presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida como se detalla en el siguiente cuadro:

Póliza Nº	Compañía Aseguradora	Suma Asegurada	Vigencia
47.1501.013686	IMPERIO S.A.	55.000.000	Desde: 10/05/12 Hasta: 30/08/12

El firmante de la oferta se encuentra suficientemente acreditado. Los documentos se encuentran debidamente firmados.

El formulario de oferta no se encuentra debidamente completado y preparado, los precios unitario y total consignados no son los mismos al último lance de la Sesión Pública Virtual, al respecto el Art. 2° de la Resolución N° 936 de fecha 19 de junio del año 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dispone: *Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del Total del Grupo-ítem, Grupo-lote o Grupo-total, por la cantidad solicitada arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de precios unitarios en el formulario mencionado, deberá realizar el redondeo de los mismos, de modo a ajustar sus precios unitarios al monto total que figure en el acta de subasta como precio final, asegurando en todos los casos que los precios unitarios finales no superen los precios inicialmente cargados en la etapa de Recepción de Propuestas.*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNCP/DJ N° 2738/11, en base a una consulta realizada por PETROPAR respondió que del artículo antes mencionado, se desprende que la única variación posible del precio final de la oferta la constituye el resultado –para abajo– del redondeo a ser aplicado en los casos en que, la división del precio del ítem por la cantidad requerida arroje decimales.

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual el último lance de la empresa OVERA S.A. es G. 850.000.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el precio unitario G. 850.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el Formulario de Oferta se consigno un precio total de G. 850.500.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el precio unitario G. 850.500 (Guaraníes ochocientos cincuenta mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En base a lo expuesto precedentemente corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa OVERA S.A.,

2. GRUPO MULTICOM S.A.

Presenta Constancia SIPE Nº 1.188.506.

Presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida como se detalla en el siguiente cuadro:

Póliza Nº	Compañía Aseguradora	Suma Asegurada	Vigencia
47.1501.013675	IMPERIO S.A.	60.000.000	Desde: 10/05/12 Hasta: 30/08/12

El formulario de oferta se encuentra debidamente completado y preparado. El firmante de la oferta se encuentra suficientemente acreditado. Los documentos se encuentran debidamente firmados.

3. FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

Presenta Constancia SIPE Nº 1.188.011.

Presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida como se detalla en el siguiente cuadro:

Póliza Nº	Compañía Aseguradora	Suma Asegurada	Vigencia
06.1508.34805/000	RUMBOS S.A.	75.000.000	Desde: 11/05/12 Hasta: 09/08/12

El formulario de oferta se encuentra debidamente completado y preparado. El firmante de la oferta se encuentra suficientemente acreditado. Los documentos se encuentran debidamente firmados.

4. MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.

Presenta Constancia SIPE Nº 1.188.801, el cual no se encuentra firmado por el representante legal, conforme establece la Resolución DNCP N° 1915/2011 de fecha 19 de setiembre de 2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al respecto los Arts. 2° y 3° establecen lo siguiente:

Art. 2°. Establecer que en caso de optar por la presentación de la Constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) en los procedimientos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, el Oferente deberá presentarla en formato original, debidamente firmada por el mismo o su representante legal.

Art. 3°. Disponer que la omisión o falta de firma del Oferente o su representante legal en la Constancia del SIPE, no será subsanable con posterioridad al acto de

presentación y apertura de ofertas, considerándose una omisión de carácter sustancial.

No presento la Garantía de Mantenimiento de Oferta al momento de presentación de la oferta, lo presento en fecha 17 de mayo de 2012.

El firmante de la oferta se encuentra suficientemente acreditado. Los documentos se encuentran debidamente firmados.

El formulario de oferta no se encuentra debidamente completado y preparado, los precios unitario y total consignados no son los mismos al último lance de la Sesión Pública Virtual, al respecto el Art. 2° de la Resolución N° 936 de fecha 19 de junio del año 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dispone: *Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del Total del Grupo-ítem, Grupo-lote o Grupo-total, por la cantidad solicitada arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de precios unitarios en el formulario mencionado, deberá realizar el redondeo de los mismos, de modo a ajustar sus precios unitarios al monto total que figure en el acta de subasta como precio final, asegurando en todos los casos que los precios unitarios finales no superen los precios inicialmente cargados en la etapa de Recepción de Propuestas.*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNCP/DJ N° 2738/11, en base a una consulta realizada por PETROPAR respondió que del artículo antes mencionado, se desprende que la única variación posible del precio final de la oferta la constituye el resultado –para abajo– del redondeo a ser aplicado en los casos en que, la división del precio del ítem por la cantidad requerida arroje decimales.

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual el último lance de la empresa OVERA S.A. es G. 850.000.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el precio unitario G. 850.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el Formulario de Oferta se consigno un precio total de G. 850.500.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el precio unitario G. 850.500 (Guaraníes ochocientos cincuenta mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En base a lo expuesto precedentemente corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

Para la evaluación económica de la oferta se consideraron las ofertas de las empresas GRUPO MULTICOM S.A. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., el precio estimado y la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR.

Los precios estimados y ofertados se detallan en el siguiente cuadro:

PETROPAR		GRUPO MULTICOM S.A.		FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	
Precio Unitario G. IVA incluido	**Precio Total G. IVA incluido**	**Precio Unitario G. IVA incluido**	**Precio Total G. IVA incluido**	**Precio Unitario G. IVA incluido**	**Precio Total G. IVA incluido**
930.000	930.000.000	925.000	925.000.000	1.150.000	1.150.000.000

El precio total ofertado por la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. supera el precio total estimado por PETROPAR, el monto total del PAC y la disponibilidad presupuestaria.

La disponibilidad presupuestaria de PETROPAR es G. 930.000.000 (Guaraníes novecientos treinta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 193/2012.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Para la evaluación técnica fue considerada la oferta y la muestra de la empresa GRUPO MULTICOM S.A., las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la oferta presentada cumple con lo solicitado.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

	2011	2010	2009
Activo Corriente	7.524.934.372	6.240.577.719	4.224.012.009
Pasivo Corriente	1.978.287.786	2.899.582.980	101.441.897
	3,8	2,2	41,6
Promedio	15,9		

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

	2011	2010	2009
Pasivo Total	1.978.287.786	2.899.582.980	101.441.897
Activo Total	9.524.392.640	8.412.482.895	5.131.451.519
	0,21	0,34	0,02
Promedio	0,19		

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo

	2011	2010
Utilidad	1.847.779.092	458.235.502
Capital	5.000.000.000	5.000.000.000
	36,96%	9,16%
Promedio	23,06%	

De la evaluación de los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la empresa GRUPO MULTICOM S.A., se concluye que esta califica en cuanto a la capacidad financiera.

E. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a la evaluación de los requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 12/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE**, a la empresa GRUPO MULTICOM S.A., por un monto total de G. 925.000.000 (Guaraníes novecientos veinte y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario G. (IVA incluido)**	**Precio Total G. (IVA incluido)**
1	24101611-001	Cadenas Cañeras completas tipo Guinche. Cada cadena debe incluir: 4,5 mts de cadena, 1 grip trip (sapo o gato cañero), 2 argollas	WILKO	Paraguay	Unidad	Unidad	1.000	925.000	925.000.000
Precio Total G. IVA Incluido									**925.000.000**

Se acompañan los siguientes documentos:

- Resolución PRE Nº 273/12, de fecha 10 de abril de 2012, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/12 para la "Adquisición de Cadenas Cañeras para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche".
- Resolución PRE Nº 274/12, de fecha 10 de abril de 2012, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se constituye el Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/12 para la "Adquisición de Cadenas Cañeras para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche".
- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de mayo de 2012.

Lic. Saul González
Gerente Planta MJT

Ing. Ruben Paredes
Gerente Producción Planta MJT

Abog. Roberto Meza
Jefe Dpto. Convocatoria y Contratos